MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 70 /2.023.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA OBRA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.022 – Id 416701. ----------

Pedro Juan Caballero, 01 de marzo de 2023.

V I S T O: Que el Departamento de Obras y Bienes Municipales ha presentado un informe técnico y solicitud de modificación del Contrato de Obras Nº 37/2.022, originalmente suscrito con la Empresa Contratista de la Obra, de tal manera a ajustar la ejecución de la obra, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en dicho informe; y, ----------

El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la empresa Vitalcon S.A., representada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la obra REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.022 – Id 416701, dispuesto por la Administración Municipal; y, -------

CONSIDERANDO: Que el PBC establecido para el efecto contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias, en este caso la ampliación de monto y la prórroga de plazo de ejecución, debiendo para el efecto suscribirse la Adenda correspondiente, en los términos legales previstos; ----------

Que, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en el informe del Departamento de Obras, en el cual expresa en la parte conclusiva: "A modo de conclusión, este Departamento deja expresado, con el alcance de un dictamen técnico, cuanto sigue: 1.El proyecto en ejecución originalmente licitado debe ser modificado según lo expuesto. 2. El proyecto alternativo presentado luego de la revisión, medición y estudio de las obras, debe ser ejecutado, una vez aprobado. 3.Se debe coordinar la reprogramación de los trabajos con la firma VITALCON S.A., buscando de esa forma utilizar los recursos presupuestarios previstos originalmente para esta licitación, y, permitir así, la ejecución de dichos trabajos en forma inmediata. 4. El cambio del sistema estructural no afectará en el desempeño global de la estructura y no comprometerá su carácter estético. 5.Recomendar la ampliación del monto, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los límites máximos de aumento establecidos por la Ley 2051/2003, toda vez que dicho aumento sea aprobado por la instancia correspondiente."; ----------

Que, por su parte, conforme Dictamen del 20 de febrero de 2023, la Auditoria Interna recomienda "Que, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, esta Auditoría Interna RECOMIENDA a la Máxima Autoridad dictar la Resolución que permita la suscripción del Convenio Modificatorio, estableciendo la ampliación de monto requerido por la Contratista, conforme a lo estipulado en la planilla presentada y aprobada por el Departamento de Obras."; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, en fecha 23 de febrero de 2023, Dictamen mediante del Abogado Asunción Basualdo, Asesor Jurídico de la Institución, recomienda: "Por lo tanto, en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Asesoría Jurídica NO tiene objeción alguna respecto a la modificación solicitada, debiendo los mismos ser asentados en el respectivo convenio y en la adenda del Contrato, que deben ser formalizados entre las partes y aprobadas por la Junta Municipal"; ----------

Abg. Claudio M. Loreiro Martinez
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 70 /2.023.

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal, contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión. ----------

Que, en tales condiciones la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", prevé la posibilidad de establecer Convenios Modificatorios para ampliar, modificar o complementar una obra determinada, estableciendo las condiciones para el efecto, igualmente, tanto la Auditoría Interna como la Asesoría Jurídica se han expedido favorablemente a la cuestión que se plantea en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.022, por consiguiente habiendo sustento legal y fundamento técnico, de conformidad al informe del Departamento de Obras y Bienes Municipales; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: AMPLIAR el monto de la Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la empresa Vitalcon S.A., representada por el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la obra REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.022 – Id 416701, dispuesto por la Administración Municipal, en un monto de **₲ 379.865.869 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil, ochocientos sesenta y nueve)**, y 20 días a más del plazo de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 2.373.120.460 (Guaraníes dos mil trescientos setenta y tres millones, ciento veinte mil, cuatrocientos sesenta)**. ----------

Artículo 2º.: DISPONER la modificación del Contrato suscrito entre las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. ----------

Artículo 3º.: ORDENAR a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ------

Artículo 4º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO
Secretario General Interino

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal